



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1793-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2018 para el Sector Público;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4471-2017-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once con 00/100 soles (S/ 74'892,411.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Elevación N° 864-2018-UNHEVAL-OPyP-D9, del 23 de noviembre de 2018, dirigido al Rector, teniendo como sustento el Oficio N° 142-2018-UNHEVAL/OCPyP-JUP, del 22 de noviembre de 2018, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto manifiesta que teniendo requerimientos para la adquisición de insumos y pago servicios diversos de las unidades académicas de los programas de Post Grado y Centro Pre Universitario; y contando con recursos provenientes de los Saldos de Balance de los diferentes programas generadores de ingresos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto-MEF mediante Oficio N° 0890-2018-EF/50.06 de fecha 21.NOV.2018, es conveniente incorporar el Saldo de Balance a fin de cumplir con dichos compromisos asumidos hasta por el monto de CIENTO VEINTE Y UNO MIL SETECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 121,705.00) por lo que solicita autorización de aprobación de incorporación parte del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 (conforme detalla en un anexo);

Que el inciso i) y el inciso ii), del numeral 19.2, del Artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, indica que procede la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando por la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego; así como la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias en concordancia al inciso a) e inciso d), del numeral 42.1, del Art. 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en merito a la Segunda Disposición Complementaria Transitorias de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, y el Artículo 10 del DECRETO DE URGENCIA N° 005-2018 que ESTABLECEN MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL IMPULSO ECONÓMICO;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10354-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de CIENTO VEINTE Y UNO MIL SETECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 121,705.00), recursos provenientes del Saldo de Balance, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

INGRESOS:		(EN SOLES)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9	SALDO DE BALANCE	121,705
1.9.1	SALDO DE BALANCE	121,705
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	121,705
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	121,705
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	121,705
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>121,705</b>

=====

///...



EGRESOS:

(EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: <b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001985 0094 0223614 FORMACIÓN PROFESIONAL POST-GRADO - ESCUELA POST GRADO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES		
CATEGORÍA DE GASTOS	: <b>5 Gastos Corrientes</b>	<b>52,455</b>
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios	52,455
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: <b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5003195 0097 0000360 INCORPORACIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE - CENTRO PRE UNIVERSITARIO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES		
CATEGORÍA DE GASTOS	: <b>5 Gastos Corrientes</b>	<b>69,250</b>
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios	69,250
<b>TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>121,705</b>
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>121,705</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>121,705</b>
		=====

Artículo 2º.- **DISPONER** que la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- **REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Art. 23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL